



ACTA NÚMERO SIETE.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día once de Febrero del dos mil dieciséis.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Héctor Antonio Salazar, Miguel Ángel Mendoza Miranda y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Sonia Maritza Valdés de Rodas, Zoila América Portillo Villanueva, María Maudalena Santos Duarte y Ana Luz Galdámez Elvira; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la carta enviada a esta Municipalidad, por el señor Harold Funes; en la cual explica sobre los problemas surgidos sobre la legalización de 20 inmuebles municipales. Este Concejo Municipal, ACUERDA: la revisión del contrato respectivo con el objetivo de verificar los contenidos del mismo, y respetar los conceptos estipulados en las cláusulas correspondientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I) Que en nuestro municipio se ha incrementado la delincuencia, a raíz de diferentes circunstancias por las que atraviesa el país de forma general.- II) Que es importante apoyar con vigilancia el casco urbano del municipio, a fin de salvaguardar los bienes municipales y de la ciudadanía en general.- III) Que a consecuencia de las causas antes descritas es necesario incrementar la vigilancia en el área urbana de San Pablo Tacachico.- IV) Que para prevenir la violencia y erradicar la delincuencia en el municipio es necesario desarrollar un Programa de Interés Social, enfocado a brindar la vigilancia necesaria, a fin de superar la situación actual del municipio.- V) Que en el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), manifiesta que se pueden utilizar parte de los recursos de este fondo para desarrollar obras prioritarias de actividades sociales y productivas, de beneficio comunitario; en este caso en el marco de vigilancia a nivel municipal.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: RATIFICAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA DELINCUENCIA, en el casco urbano del municipio de San Pablo Tacachico, y para ello será necesario la contratación del personal de seguridad y de carácter eventual, para fomentar la vigilancia y así contribuir a la paz social de nuestro municipio; a partir del mes de Febrero hasta el mes de Diciembre del corriente año.- Este personal será exclusivo para que brinde los servicios de vigilancia del casco urbano, por lo que se harán las erogaciones respectivas del 75% del FODES para el desarrollo de las actividades de vigilancia, dentro del marco del Programa de Prevención y Erradicación de la delincuencia impulsado por esta Municipalidad.-



ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del extravío de la matrícula de escopeta, propiedad de esta Municipalidad y de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales, quienes brindan la respectiva seguridad dentro del área urbana del municipio, y tomando en cuenta que ninguno de ellos se hace cargo de la pérdida de dicha matrícula, esto debido a que no se pasó por la respectiva consigna.- Por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Descotar la cantidad de Veinticinco 00/100 Dólares (\$25.00), a cada uno de los agentes municipales, tanto a los de carácter permanente como también a los de carácter eventual, ya que todos forman un solo cuerpo de seguridad; dicho descuento será del sueldo del mes de febrero del corriente año, estos fondos serán remesados a la Cuenta del Fondo Común Municipal.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal, a fin de que se le dé cumplimiento a las disposiciones del presente acuerdo.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del apoyo que se le está dando al deporte en nuestro municipio, y en vista de carta de solicitud del INDES, por medio del Profesor José María Ramírez Aguilar, Jefe Departamental de La Libertad; referente a que se les proporcione la Cancha de fútbol del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de esta ciudad, para el día 12 de Febrero del corriente año, de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. para llevar a cabo el Sectorial de Atletismo Estudiantil.- Por tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: Conceder el permiso correspondiente al INDES, para evento programado para el día 12 de febrero del corriente año, el cual se menciona en el presente acuerdo; proporcionándoles la cancha de fútbol del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, en horario de 7.00 a.m. a 11:00 a.m.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Conceder un espacio antes de comenzar la respectiva sesión ordinaria, a los señores Representantes de FUNPRODEN, sobre la Creación de Clínica Municipal, para el día jueves 18 de febrero del corriente año, a partir de las 9:00 a.m.. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$125.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor José Raúl Ayala Rivas, en concepto de pago por Presentación Artística Show de dos horas y tres personajes, a partir de las nueve de la mañana del día doce de febrero del corriente año, en la Caserío Las Pavas, Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, en el marco de Celebración de Fiestas Patronales en dicho lugar- Con el objetivo de promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como medida de erradicación de la violencia, y para ello esta Municipalidad lleva a dicho caserío una tarde alegre.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución social de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$ 550.00), del 75% del FODES, para



cancelar recibo del Teniente José Padilla Flores, Gerente Interino de la Federación de Paracaidismo, pago a miembros de la Federación de Paracaidismo de El Salvador (seis miembros), por la participación en evento a realizarse el día doce de febrero del corriente año, a partir de las doce del mediodía, en Caserío Las Pavas, Cantón San Isidro de esta jurisdicción, con motivo de celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar.- Este evento se realiza con el objetivo de promover las actividades sociales, de recreación, artes, deportivas y culturales de nuestro municipio.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Treinta y Cuatro Mil Novecientos Siete 59/100 Dólares (\$34,907.59), de la Cuenta Corriente N° 559-001204-8 Mejoramiento de Caminos Vecinales, para cancelar factura N° 0058 de MULTI-INVERSIONES MD, S.A. DE .C.V., en concepto de pago de Estimación N° 2 del Proyecto: Mejoramiento de Caminos Vecinales en Caseríos: El Tránsito, Campana, Trinidad del Rosario y Plan del Amate del municipio de San Pablo Tacachico, la cual se adjunta al respectivo comprobante de egreso.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Dos Mil Trescientos 00/100 Dólares (\$ 2,300.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001204-8 Mejoramiento de Caminos Vecinales, para cancelar factura N° 0031 de DESARROLLO Y TECNOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS, S.A. DE C.V., en concepto de pago de Estimación N° 2 de Supervisión Externa del Proyecto: Mejoramiento de Caminos Vecinales en Caseríos: El Tránsito, Campana, Trinidad del Rosario y Plan del Amate del municipio de San Pablo Tacachico, la cual se adjunta al respectivo comprobante de egreso.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS VEINTISIETE 95/100 DÓLARES (\$ 827.95), del 75% del FODES, para cancelar facturas números: 011448, 011470, 012693, 013235, 014692, 014710, 014745, 014746, 014780 y 014857 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de Productos Varios y Materiales Varios; para el mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público, y funcionamiento de esta Administración Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ochocientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$825.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Joaquín Alexi Márquez Chica, en concepto de Servicios de Arbitraje para Torneo de Fútbol Segunda Categoría, Cantorales o Amateurs, desarrollados en cancha municipal de Valle Mesas de ésta jurisdicción, son 32 juegos correspondiente al mes de Enero del corriente año, en lo que respecta a octavos, cuartos, semifinales y final



de primera y de segunda.- Como promoción a la Educación, la Cultura, el Deporte, la Recreación, las Ciencias y las Artes, como medida de integración y prevención de la violencia.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE. –El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la compra de Especies Municipales al contado, los cuales serán cancelados del Fondo Común Municipal, a continuación el detalles de las especies que se comprarán:

| CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | TOTALES |
|----------|---------------|--|----------------|-------------|
| 100 | TAL | Cartas de Venta | 7.50 | 750.00 |
| 50,000 | C/U | Tiquete de Baños Sanitarios de \$0.15 | 0.015 | 750.00 |
| 10,000 | C/U | Tiquete de Mercado Municipal de \$0.25 | 0.015 | 150.00 |
| | | T O T A L..... | | \$ 1,650.00 |

Certifíquese el presente acuerdo y remítase al ISDEM, por medio del señor JORGE ANTONIO MEJIA HERNÁNDEZ, motorista de esta Alcaldía Municipal; para que se efectúe la referida compra.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que tiene a bien ayudar a Instituciones sin fines de lucro de este municipio, para su debido funcionamiento, como: ADESCOS, comités y otras.- Por tanto y en vista que la Asociación de Desarrollo Comunal de la Comunidad William Fuentes, no cuenta con los recursos económicos suficientes para cancelar algunos gastos por servicios básicos, como es el caso de agua potable (conexión), ACUERDA: Autorizar la erogación por la cantidad de Doscientos Ochenta 00/100 Dólares (\$280.00), 75% del FODES, en concepto de contribución económica para el pago de Conexión del Servicio de Agua Potable de la Casa Comunal de la William Fuentes Sector # 2, solicitado por la Asociación de Desarrollo Comunal de dicha comunidad.- Dicho servicio de agua está dentro del marco del Proyecto Abastecimiento de Agua Comunidad Huisquilapa de ésta jurisdicción.- Dicha contribución la recibirá la señora Elva del Carmen Muñoz Calderón, Presidenta de la mencionada Asociación Comunal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo por la cantidad antes mencionada.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ochocientos 00/100 Dólares (\$800.00), en concepto de gastos de Representación del señor Alcalde, en Comisiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, durante el mes de febrero del corriente año.- Con relación al Acuerdo Municipal N° 26 del Acta 1 del 7 de enero del 2016.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-



ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Tres Mil Ciento Cinco 00/100 Dólares (\$ 3,105.00), del 75% del FODES, para cancelar el Segundo 50% de la factura N° 0098 de Ferretería El Constructor de la señora Reina Berta Ruano de Martínez, por suministro de 905 láminas acanaladas # 28 3X1, el total de la factura es de SEIS MIL CIENTO OCHO 75/100 DÓLARES (\$6,108.75) para entregarlas en concepto de contribución a personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, para reparación de los techos de sus viviendas.- Conforme al Acuerdo Municipal N° 45, Acta N° 1 de fecha 07 de Enero del 2016.- Por lo tanto ya no queda ningún saldo pendiente de cancelar de dicha factura.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Trescientos Cuarenta y Cinco 00/100 Dólares (\$345.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José Guadalupe Canales García, en concepto de pago por servicios de Administración de Bombeo del Pozo que suministra el agua a los habitantes del Caserío Barillas de esta jurisdicción, correspondiente al mes de febrero del corriente año.- Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$250.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Mauricio Moreno Hernández, en concepto de pago por servicios de Auxiliar de Trabajos de Bombeo y Vigilancia del Pozo que suministra el agua a los habitantes del Caserío Barillas de esta jurisdicción, correspondiente al mes de febrero del corriente año.- Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Un Mil 00/100 Dólares (\$1,000.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del Licenciado Theelberth Antonio Barrera Pineda, Jefe de UACI de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de **Febrero** del corriente año. Conforme al Acuerdo Municipal N° 11, Acta N° 1 del 7 de Enero del 2016.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Quinientos Cincuenta y Cinco 00/100 Dólares (\$555.00), para cancelar al Ing. JUAN MANUEL BARILLAS ABREGO, Servicios Profesionales de Informática para esta Municipalidad; durante el período del 1° al 29 de Febrero del 2016, conforme el respectivo informe del trabajo realizado.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para su cancelación correspondiente.- Comuníquese.-



ACUERDO NÚMERO VEINTE .- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 250.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Isaac Bladimir Valle Hernández, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, en concepto de Maestro de Escuela de BREAK DANCE, programa impulsado y apoyado por esta Municipalidad, en el Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad.- Previo contrato firmado por ambas partes, Alcalde y Maestro de BREAK DANCE.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$250.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de la señora Vilma Consuelo López Crespín, en concepto de pago por servicios de Locutora en Radio Municipal de ésta ciudad, de lunes a viernes de 2.00 p. m. a 6.00 p.m. como una forma de contribuirle como estudiante de comunicaciones y por ser persona discapacitada, pago correspondiente al mes de **Febrero** del corriente año, previo contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$ 550.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales en Barrido de Calles, Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público, Casco Urbano (65 cuadras).- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en el Art. 68 Inciso 3; y en vista al Acuerdo Municipal N° 2, Acta N° 15 de fecha 10 de Abril del 2006; y CONSIDERANDO:

- I. Que es competencia municipal promocionar la Educación, la Cultura, el Deporte, la Recreación, las Ciencias y las Artes; de conformidad con el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal.
- II. Que también es necesario promocionar El Deporte, La Cultura y El Arte, como medios de Integración Social y de Prevención de Violencia, Programa Educativo para la Niñez y la Juventud del municipio de San Pablo Tacachico.-
- III. Que vista la solicitud presentada por el Centro Escolar Católico San Pablo Apóstol del municipio de San Pablo Tacachico, referente a que se les dé en comodato un inmueble municipal en el cual funcionan: Parvularia donde antes funcionaba el C. B. I. y el Centro Escolar Católico “San Pablo Apóstol” del municipio de San Pablo Tacachico.-



Por tanto, este Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: DAR EN COMODATO AL CENTRO ESCOLAR CATÓLICO “SAN PABLO APÓSTOL” DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, un inmueble municipal, en el cual funcionan: Parvularia donde antes funcionaba el C. B. I. y el Centro Escolar Católico “San Pablo Apóstol” del municipio de San Pablo Tacachico; para un período de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de elaboración del respectivo documento.- La extensión superficial del referido inmueble municipal, es de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (1,586.79 M2).-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que dentro de esta Administración Municipal, es necesario efectuar rotaciones de empleados, sobre todo en los dos grupos de Agentes Municipales; para llevar un mejor control en cuanto a la seguridad del casco urbano de nuestro municipio.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en base a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, ACUERDA: ADJUDICAR LA FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL DEL CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DE ESTA JURISDICCIÓN; EN BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUDORA DE OFERTAS, AL FORMULADOR INGENIERO MIGUEL FELIPE BALCACERES SANDOVAL, POR PRESENTAR LA OFERTA DE MENOR VALOR ECONÓMICO, POR UN MONTO DE UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES (\$1,100.00).-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar Contribución económica por la cantidad de Trescientos Sesenta 00/100 DOLARES (\$ 360.00), DEL 75% DEL FODES, al Comité de Festejos del Caserío Las Pavas de esta jurisdicción; para premios del Primero, Segundo y Tercer Lugar del Torneo Relámpago de Softbol que se realizará en cancha de futbol de dicho lugar; y premios para el primero, segundo y tercer lugar del Torneo de Fútbol masculino que se realizará en la cancha de futbol de dicho lugar.- La Contribución la recibirá el señor Daniel Quijada, Tesorero del Comité de Festejos del Caserío Las Pavas de esta jurisdicción.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo por el valor de dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 24, Acta N° 10 de fecha 09-07-2016, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, a iniciativa del señor alcalde Municipal, y CONSIDERANDO: Que en nuestro país se están dando muchos fenómenos naturales, los cuales vienen afectar a los municipios, tal es el caso de desastres, epidemias, enfermedades, etc.- Por tanto **ACUERDA: CREAR UNIDAD DE EMERGENCIA MUNICIPAL Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA, PARA BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN Y DE FORMA INMEDIATA A ESTE TIPO DE PROBLEMAS NATURALES.**- Comuníquese y Certifíquese.-



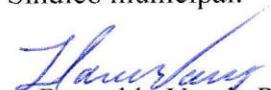
ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Presentar el proyecto: MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES 2016, municipio de San Pablo Tacachico, con un monto de Setenta Mil 00/100 Dólares (\$70,000.00), de conformidad a la Carpeta Técnica respectiva; dicho proyecto se ejecutará por administración- Por lo que se giran instrucciones al Jefe de la UACI para que se elaboren los requerimientos, ordenes de compras y/o servicios, así como también contratos respectivos.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-


Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.

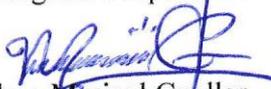

Luis Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.


Anivar Eduardo Vásquez.
1º Regidor Propietario.


Llon Reynaldo Varela Paredes.
2º Regidor Propietario.


Edwin Mauricio Aguilar Varela,
3º Regidor Propietario.


José Armando Saracay.
4º Regidor Propietario.


Vilma Marisol Cuellar,
5º Regidora Propietario.


Carlos Calderón.
6º Regidor Propietario.


Héctor Antonio Salazar,
7º Regidor Propietario.

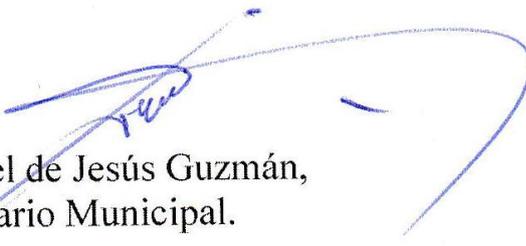

Miguel Ángel Mendoza Miranda,
8º Regidor Propietario.


Sonia Maritza Valdés de Rodas.
1º Regidora Suplente.


Zoila América Portillo Villanueva.
2º Regidora Suplente.


María Maudalena Santos Duarte,
3º Regidor Suplente.


Ana Luz Galdámez Elvira,
4º Regidor Suplente.


Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.